

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

**Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-15100-19-0252-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 252

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,943.0
Muestra Auditada	76,943.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por concepto de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Programa Presupuestario U003) ascendieron a 76,943.0 miles de pesos, de los cuales, 73,865.3 miles de pesos se transfirieron a las entidades federativas beneficiarias y 3,077.7 miles de pesos se administraron directamente por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. De éstos, se revisaron documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

El Registro Público de la Propiedad (RPP) es la institución mediante la cual la Administración Pública Estatal divulga los actos jurídicos relativos a la propiedad y posesión de bienes inmuebles, de algunos bienes muebles, así como sus limitaciones y gravámenes; y la constitución de personas morales. La manifestación de estos actos jurídicos debe quedar

materializados en documentos o títulos de conformidad con lo establecido en las legislaciones locales que por lo general son testimonios de escrituras o actas notariales, así como las resoluciones judiciales y los documentos privados que adquieren publicidad de acuerdo con lo establecido en la ley aplicable.

El RPP facilita las transacciones, protege la seguridad de los derechos a que se refieren dichos títulos, garantiza la certeza jurídica de la titularidad de los inmuebles registrados, es garante de legalidad en las transacciones del mercado inmobiliario y contribuye a reducir los costos de averiguación, seguro, litigiosidad e incertidumbre. La figura del RPP es nodal para la definición y eficiente asignación de los derechos de propiedad. Asimismo, la administración de los registros públicos de la propiedad es una atribución que corresponde a las entidades federativas, por esta razón cada una cuenta con su propio registro público de la propiedad, establecen su competencia, organización, funciones y facultades de conformidad a sus leyes y reglamentos de la materia de carácter estatal, por lo que los criterios, pagos, procedimientos, tiempos de respuesta, eficiencia, confiabilidad y agilidad varían en las entidades federativas.

Los principales problemas que se identifican en el sistema registral de México son los siguientes:

- Sistema de registro ineficiente. En algunas entidades federativas, las diversas legislaciones y reglamentos aún establecen como sistema registral el “método de Libros”; es importante realizar el cambio de este sistema a otro más ágil y moderno, como es el “folio real electrónico”, con lo que se optimizaría la función registral y se generaría mayor seguridad jurídica, ya que un solo archivo contendría toda la información registral de una propiedad con todos sus movimientos y afectaciones.
- Tecnología inadecuada. Existen algunos registros públicos de la propiedad en México que a la fecha tienen como sustento legal de inscripción el asiento en Libros, es decir, realizar sus procesos de forma manual en virtud de que sus leyes locales aplicables no han sido actualizadas a las necesidades de la era digital actual.
- En algunas entidades federativas, los sistemas electrónicos empleados por los registros carecen de fundamento jurídico al no estar regulados en su normativa local y, por ello, no constituyen prueba plena de la inscripción efectuada.
- Ineficiencia registral: El tiempo de respuesta de una inscripción puede oscilar actualmente de dos o tres días hasta ocho meses, dependiendo de la entidad federativa en la que se encuentre la oficina registral.
- Recursos humanos. En algunas entidades federativas la capacitación es inadecuada tanto del personal directivo como operativo, ya que no dispone de manuales de procedimientos estandarizados y autorizados que permitan homologar el correcto desarrollo de los procesos en materia registral.

- El sistema registral está desvinculado de los sistemas catastrales. Los sistemas del registro público de la propiedad documentan la propiedad legal, mientras que el catastro registra las características físicas e identifica los límites. Su desvinculación genera frecuentemente diferencias en la delimitación de propiedades y contradicciones entre ambos registros.
- Falta de una coordinación. En los últimos años se han realizado esfuerzos institucionales por promover la modernización de los registros públicos de la propiedad, estos esfuerzos han sido dispersos, ya que principalmente se han enfocado a las instituciones registrales ubicadas en las capitales de las entidades federativas, sin homologar todavía a las sucursales ubicadas en otros municipios, que coadyuvan en la actualización de la información generada en el sistema registral.
- Falta de uniformidad en el acceso a la información registral. Una de las razones que pueden contribuir a inhibir la inversión es la forma tan diversa de administrar los registros de propiedad a nivel nacional, ya que cada entidad federativa hace uso de un sistema registral distinto, pero que le permita desarrollar sus actividades registrales.

En cambio, el catastro es el inventario de los terrenos, construcciones y demás bienes inmuebles, el cual se encarga del registro de las dimensiones, las características, la calidad y el valor de los predios y de las construcciones, así como su localización exacta, el cual está a cargo de los municipios, como se manifiesta en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, la actividad catastral no refleja suficientes beneficios fiscales para la mayoría de los municipios y tampoco es útil para la administración de la propiedad, la planeación, el reordenamiento territorial y el desarrollo urbano, ni para la conducción de las políticas de vivienda en la mayoría de éstos. Pues en su mayoría los catastros operan en condiciones deficientes, tanto en recursos humanos como tecnológicos.

En consecuencia, la Cámara de Diputados, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación, ha autorizado partidas específicas para el sistema registral desde el año 2007; fecha en que se inició el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, operado inicialmente en la Secretaría de Gobernación; durante el 2008 y 2009 estuvo a cargo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y, de 2010 a 2012, a cargo de la

Secretaría de Desarrollo Social. Finalmente, ante la necesidad de modernizar las instituciones registrales y catastrales, homologar la función registral y vincular la información en materia de catastro, en el año 2011 se incluyó la vertiente catastral, con el objetivo de vincular la información de carácter jurídico y la información física de la propiedad. Cabe señalar que los recursos federales que se otorgan a las entidades federativas tienen el carácter de subsidios, como una actividad prioritaria y de interés general, con el objetivo de estandarizar procesos para la homologación de la función registral a nivel nacional y modernizar los catastros.

Asimismo, como parte de los cambios para la adecuada administración de las partidas específicas para el sistema registral y catastral, el 2 de enero de 2013 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), donde se creó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la que se integraron las atribuciones relacionadas con el territorio, la materia agraria, el desarrollo urbano y la vivienda, por lo que a partir del año 2013 el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Programa Presupuestario U003) es operado por la SEDATU.

Y el 5 de febrero de 2017, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reformó en su artículo 73, fracción XXIX-R, que a la fecha indica: "Que el Congreso tiene facultad para expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales", con lo que busca contribuir con la certeza jurídica en la realización de los procesos registrales y catastrales, sin atentar contra la autonomía y soberanía de las entidades federativas, como lo establece el artículo 121, fracción II, de la ley citada.

Para el ejercicio fiscal 2021, a la SEDATU le fueron designados 76,943.0 miles de pesos, de los cuales, 73,865.3 miles de pesos fueron convenidos y transferidos a 9 entidades federativas (Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco), que presentaron 12 proyectos ejecutivos registrales o catastrales, que se ajustaron al Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y al Modelo Óptimo de Catastro.

El Programa Presupuestario U003 ofrece a las entidades federativas apoyos técnicos y financieros para mejorar el desempeño de los RPP y los catastros. Asimismo, contempla la evaluación de parámetros robustos y medibles a través del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y el Modelo Óptimo de Catastro, además de promover una visión integrada de los RPP y los catastros.

FUENTE:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promovida por el Senador Raúl Cervantes Andrade del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros, cuya fracción fue adicionada y publicada el 27 de diciembre de 2013 y reformada el 5 de febrero de 2017 en el DOF.

Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, de 27 de marzo de 2017. Diario Oficial de la Federación.

OCDE, Mejores prácticas registrales y catastrales en México, OECD Publishing, 2012.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) coordinador de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021 (Programa Presupuestario U003), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se valoró la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua del sistema de control interno implementado; así como, las respuestas a dicho cuestionario.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con normas generales en materia de control interno que evaluaron su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones que formaron parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</li> <li>• Ejecutó acciones que formaron parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</li> <li>• Contó con una metodología de administración de riesgos.</li> <li>• Dispuso de una metodología de administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementó políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni de un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, tampoco de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No demostró que se informó periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno o su similar, la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejaran en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables y ejecutó auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No fortaleció las evaluaciones de los objetivos y metas, ni el programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la SEDATU relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SEDATU en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría, no se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la dependencia federal, respecto del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

Por ello, la Auditoría Superior de la Federación considera que la SEDATU debe mantener la mejora continua de su sistema de control interno implementado y con supervisión constante que prosiga la ejecución eficaz de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Del Procedimiento de Selección y Gestión de los Recursos del Programa**

- 2.** La Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral (DGIMRC) de la SEDATU, responsable del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, atendió preferentemente a los proyectos de las instituciones registrales y catastrales que cumplieron con los criterios de selección conforme a los lineamientos; asimismo, notificó mediante el Acuerdo del Comité de Evaluación los proyectos ejecutivos aprobados a las instituciones registrales o catastrales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco.
- 3.** La DGIMRC de la SEDATU recibió por parte de cada una de las instituciones registrales y catastrales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco, dentro de los primeros diez días hábiles a partir de la notificación del Acuerdo, los documentos que comprueban que abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del recurso federal y el recibo provisional; asimismo, suscribió con cada institución el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Convenio de Coordinación) para el ejercicio fiscal 2021.
- 4.** La DGIMRC de la SEDATU elaboró, administró e integró el padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, así como de las acciones de mejora y apoyos entregados de acuerdo con la normativa aplicable.

#### **Transferencia de Recursos**

- 5.** La SEDATU aportó los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 hasta por el 60.0% para los 14 proyectos ejecutivos aprobados por el Comité de Evaluación por un total de 84,051.3 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 8,832.5 miles de pesos, correspondientes a los proyectos de Morelos Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEMR) y Tabasco Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEMC) que fueron cancelados (por lo que sólo se retoma en el resultado 13); finalmente, se transfirieron a las instituciones registrales y catastrales de los estados un monto por 75,218.8 miles de pesos en las cuentas bancarias designadas por las instituciones beneficiarias, estos incluyeron lo correspondiente al pago del uno al millar.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Tipo de proyecto	Monto total convenido	Importe convenido hasta el 60.0%	Porcentaje de aportación	Aportación federal hasta el 60.0%	Importe correspondiente al uno al millar
Aguascalientes	PEMR	1,159.3	695.2	59.97	695.2	0.7
Campeche	PEMR	6,447.9	3,866.4	59.96	3,866.4	3.9
Chiapas	PEMR	15,947.8	9,285.9	58.23	9,285.9	9.3
Oaxaca	PEMR	15,249.1	9,149.1	60.00	9,149.1	9.1
Sinaloa	PEMR	7,254.3	4,352.6	60.00	4,352.6	4.3
Sonora	PEMR	15,951.0	9,291.8	58.25	9,291.8	9.3
Tabasco	PEMR	12,287.8	7,372.7	60.00	7,372.7	7.4
Chiapas	PEMC	15,045.8	8,379.1	55.69	8,379.1	8.4
Quintana Roo	PEMC	13,780.2	6,386.5	46.35	6,386.5	6.4
Sonora	PEMC	10,422.4	6,253.5	60.00	6,253.5	6.2
Quintana Roo	PEMR	4,993.7	2,996.0	59.99	2,996.0	3.0
Puebla	PEMI	11,985.4	7,190.0	59.99	7,190.0	7.2
Total transferido		130,524.7	75,218.8		75,218.8	75.2
Tabasco	PEMC	11,821.3	7,092.8	60.00	7,092.8	
Morelos	PEMR	2,899.7	1,739.7	60.00	1,739.7	
Total reintegrado a la TESOFE		14,721.0	8,832.5		8,832.5	

FUENTE: Convenios de Coordinación, estados de cuenta y documentación soporte de la transferencia del uno al millar de las entidades federativas proporcionados por la SEDATU.

**6.** La SEDATU constató que las instituciones registrales o catastrales beneficiarias de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco, acordaron la aportación de por lo menos el 40.0% de los recursos acordados en el Convenio de Coordinación del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 correspondiente a los 12 proyectos ejecutivos aprobados por el Comité de Evaluación; además, recibió la documentación de la aportación estatal dentro de los siete días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo que emitió por el Comité de Evaluación, por medio de la Ventanilla Única.

#### **Destino de los Recursos**

**7.** La SEDATU destinó los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 para apoyar a las instituciones registrales o catastrales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Entidad Federativa	Tipo de proyecto	Importe convenido	Monto ministrado	Monto reintegrado por las entidades federativas	Monto total ejercido	Gastos de Operación *
Aguascalientes	PEMR	695.2	695.2	226.6	468.6	196.4
Campeche	PEMR	3,866.4	3,866.4	248.0	3,618.4	544.0
Chiapas	PEMR	9,285.9	9,285.9	26.2	9,259.7	303.4
Oaxaca	PEMR	9,149.1	9,149.1	12.5	9,136.7	303.5
Sinaloa	PEMR	4,352.6	4,352.6	0.3	4,352.3	304.7
Sonora	PEMR	9,291.8	9,291.8	29.4	9,262.4	357.5
Tabasco	PEMR	7,372.7	7,372.7	937.0	6,435.6	303.5
Chiapas	PEMC	8,379.1	8,379.1	46.2	8,333.0	334.2
Quintana Roo	PEMC	6,386.5	6,386.5	3.2	6,383.3	286.3
Sonora	PEMC	6,253.5	6,253.5	18.0	6,235.4	108.1
Quintana Roo	PEMR	2,996.0	2,996.0	247.6	2,748.4	
Puebla	PEMI	7,190.0	7,190.0	5.7	7,184.3	
Total		75,218.8	75,218.8	1,800.7	73,418.1	3,041.6
Recursos no ejercidos (Reducción líquida)					447.2	36.1
Total					73,865.3	3,077.7

FUENTE: Documentación soporte de las aportaciones estatales realizadas por las entidades federativas proporcionadas por la Coordinación de la SEDATU durante el ejercicio fiscal 2021.

**8.** La DGIMRC de la SEDATU destinó los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 a las instituciones registrales y catastrales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco, de acuerdo con los estándares de modernización establecidos en los modelos PEMR, PEMC y Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral (PEMI).

**9.** La DGIMRC de la SEDATU no recibió, por parte de las instituciones registrales o catastrales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Puebla, Quintana Roo y Tabasco, alguna solicitud de cambios a los proyectos ejecutivos que se aprobaron con cargo del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

**10.** La SEDATU destinó y aplicó los gastos de operación para el fortalecimiento del desarrollo de infraestructura y funcionamiento del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, con base en las partidas presupuestarias 33104 (Otras asesorías para la operación de programas) por 2,972.8 miles de pesos; 37104 (Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) por

47.1 miles de pesos; 37204 (Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) por 6.2 miles de pesos, y 37504 (Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales) por 15.5 miles de pesos; los cuales dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 3,041.6 miles de pesos.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**11.** La DGIMRC de la SEDATU reportó el avance de los indicadores vinculados con los objetivos específicos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 para medir el desempeño en la aplicación de los recursos, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021; asimismo, la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI) presentó y difundió los resultados de las evaluaciones externas en la página de internet de la SEDATU, de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable.

**12.** La SEDATU difundió las acciones institucionales a nivel central, con las autoridades locales y municipales para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos; asimismo, la documentación encaminada a la publicidad y promoción del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 contó con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**13.** La SEDATU informó sobre la aplicación de los recursos transferidos del Programa Presupuestario U003 en la Cuenta Pública 2021 y en los demás reportes relativos al ejercicio del gasto público; asimismo, la Dirección Jurídica Consultiva solicitó a la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación, la publicación de los convenios de coordinación y sus modificaciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 76,943.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para su administración, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, mediante el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pagó 76,459.7 miles de pesos (73,418.1 miles de pesos de los proyectos convenidos y 3,041.6 miles de pesos correspondientes a los gastos de operación), que representaron el 99.4% del

total disponible, y 483.3 miles de pesos (447.2 miles de pesos de los proyectos convenidos y 36.1 miles de pesos correspondientes a los gastos de operación) que representó el 0.6% se realizó la reducción líquida correspondiente para que la Tesorería de la Federación lo reasigne al ramo 23.

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con la normativa, principalmente de la Ley de Planeación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del convenio marco, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En relación con el Procedimiento de Selección y Gestión de los Recursos del Programa, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano atendió lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en virtud de que recibió y autorizó la documentación establecida en los requisitos para designar los recursos y beneficiarios, y para el proceso y ejecución del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; notificó en tiempo el Acuerdo del Comité de Evaluación los proyectos ejecutivos aprobados a las instituciones registrales y/o catastrales de conformidad a la normativa; suscribió los Convenios de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; realizó las gestiones administrativas para la distribución de los recursos federales a las entidades federativas beneficiarias en tiempo y forma, y corroboró el cumplimiento de la aportación estatal por parte de estos.

Los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se utilizaron en los Proyectos Ejecutivos de Modernización Registral y/o Catastral autorizados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con los modelos establecidos en la normativa (Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y Modelo Óptimo de Catastro).

En conclusión, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.